



- COSTAS**
- Línea de ribera del mar
 - - - Línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre
 - Línea de límite de protección
 - Línea de límite de zona de influencia del litoral (Art. 10.11 de la LOUA)
 - Línea interior de la zona de servidumbre de tránsito
 - Línea interior de Ribera de Mar
 - Línea 500m desde DPMT

En todo caso ante cualquier desajuste en la representación de las líneas de deslinde, servidumbres y zona de servicio del puerto, prevalecerán los datos de los planos de deslinde de la Administración competente sobre los reflejados en el planeamiento.

- Accesos rodados
distancia entre ellos menor a 500m
- Accesos peatonales

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN:
El planeamiento derivado debe limitar los usos permitidos en la zona en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO:
En todo el frente litoral se debe dejar expedita una franja de anchura no inferior a 6 metros en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR:
En el viario a proponer en cada sector de planeamiento se debe garantizar el acceso al mar en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO:
No se localizarán en ningún caso las instalaciones de saneamiento en la franja de 20 metros de anchura señalada en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.

- LÍMITE DE SUELO URBANO
- LÍMITE DE SUELO URBANIZABLE
- LÍMITE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN (U.E.)
- LÍMITE DE SECTOR

- SISTEMAS**
- E ESPACIO LIBRE PÚBLICO
 - SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL PROTECCIÓN
 - E.D. E. LIBRE / DOTACIONES (Suelo urbanizable)
 - D.a DOTACIONAL ASISTENCIAL
 - D.sc DOTACIONAL SOCIO-CULTURAL Y RECREATIVA
 - D.oc DOTACIONAL DOCENTE
 - D.s DOTACIONAL SANITARIO
 - D.sc DOTACIONAL SOCIO-CULTURAL Y COMERCIAL
 - D.de DOTACIONAL DEPORTIVO
 - H HOTELERO

- ZONAS**
- 1 Hileras de casas
 - 3 Navas entre medianeras
 - 1r Zona o ámbito en suelo urbanizable. Uso residencial.
 - 10r Zona o ámbito en suelo urbanizable. Uso terciario.

- INSTALACIONES PORTUARIAS**
- Sistema General Portuario
- Propuesta delimitación Dominio Público Hidráulico (T-10 años) según estudio hidrológico pte. deslinde definitivo
- Propuesta zona inundación periodo retorno (500años) según estudio hidrológico pte. deslinde definitivo

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

TEXTO REFUNDIDO
MARZO 2025

3.4. Calificación del suelo
La Bella / El Terrón

DILIGENCIA - Documento APROBADO por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24/04/2025. En Lepe a fecha de firma electrónica. LA FUNCIONARIA AUTORIZADA (Decreto de 8 de septiembre de 2007) Fdo. Milagros Fernández Cristóbal.

Marzo 2025 Esc: 1/2000

